



GIAM-V-00090

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DEJA SIN EFECTO

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro del expediente No. **IDC-16091**, reposa la **Resolución No. VCT-001473 del 20 diciembre de 2019**, por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de cesión de derechos dentro del contrato de concesión; quedando ejecutoriada y en firme el día 11 de mayo de 2020, mediante la Constancia de Ejecutoria **CE-VCT- GIAM-00812 del 18 de agosto de 2020**.

Una vez revisado el expediente se constató que el Representante Legal de Triturados Mina La Isla S.A.S interpuso Recurso de Reposición el día 16 de marzo de 2020, el cual no fue debidamente considerado al momento de expedir la constancia de ejecutoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dejar sin efecto la **CONSTANCIA DE EJECUTORIA CE-VCT- GIAM-00812 del 18 de agosto de 2020**, con el fin de continuar con el trámite, en aras de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día nueve (09) de septiembre de 2020

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



CE-VCT-GIAM-00812

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita gestora del Grupo de Información y Atención al Minero, hace constar que la Resolución **VCT-001473 del 20 diciembre de 2019** proferida dentro del expediente **IDC-16091**, por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de cesión de derechos dentro del contrato de concesión, fue notificada a **ANYI PAOLA DÍAZ FORERO** y a la sociedad **TRITURADOS MINA LA ISLA S.A.S**, mediante edicto fijado el 24 de febrero de 2020 y desfijado el 02 de marzo de 2020; sin embargo, y en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la Agencia Nacional de Minería mediante las Resoluciones 096 del 16 de marzo de 2020, 116 del 30 de marzo de 2020, 133 del 13 de abril de 2020 y sus modificaciones mediante Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y 192 del 26 de mayo de 2020, suspenden la atención presencial al público, los términos de algunas actuaciones administrativas y se toman otras determinaciones, desde el 17 de marzo de 2020 hasta las cero (0) horas del 01 de junio de 2020, por lo que conforme a las anteriores consideraciones, quedando ejecutoriada y en firme la Resolución **VCT-001473 del 20 diciembre de 2019** el día **11 DE MAYO DE 2020**, como quiera que no fue presentado recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D C, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO